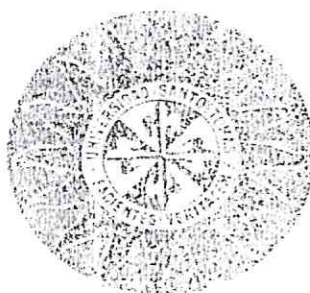


República de Colombia



A UNIVERSIDAD SANTO TOMA

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo presente que

Nadia Malena Valenzuela Rivera

C.C. 20,000,000 A. Double-Door

Aprobó los estudios programáticos y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de

Administrador de Empresas

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.,
a los 4 días del mes de octubre de 2003

1.1. *Problema de la existencia*

El Decano de Facultad

El Secretario General



Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO NO. 316.74 (Libro A13 Folio 312)

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, el día 4 del mes de Abril de 2003, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del señor Rector General, Padre Eduardo González Gil, O.P. y actuando como Secretario el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública, con el objeto de otorgar el título a los alumnos aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título Profesional de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Código ICFES 170446580001100112300

a: NADIA MALENA VALENCIA RIVERA
25.000.945 Pueblo Rico

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las Leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Señor Presidente procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Fdo. Eduardo González Gil, O.P., (hay un sello)

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, (hay un sello)

Es fiel copia tomada del original el día 4 de abril de 2003.

El Secretario General,


HÉCTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARÍA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No. 350 DE 1960 Y REORGANIZADA POR EL D.L. No. 219 DE 2004

Teniendo en cuenta que

NADIA MALENA VALENCIA RIVERA

C.C. No. 75.000.945 de Pueblo Rico

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA

[Firma]
Dirección Nacional

[Firma]
Subdirección Académica



Perpetua (Resolución) 28 de marzo de 2008
Registro ESAP No. 2008 - 13811
(Decreto No. 2150 de 1993, artículo 619)
Anexo al Folio 196, Libro 9

[Firma]
Secretaría General

[Firma]
Fiscalía de Postgrado



ACTA DE GRADO

En el Libro No. 1 de Actas de Grado del Programa Especialización en Gestión Pública, aparece en los folios N°. 011 y 012 el Acta de Grado No. 009 de 2008, que textualmente dice: "En la municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil ocho (2008), la Escuela Superior de Administración Pública, Territorial Quindío y Risaralda, siendo las 10:00 a.m., celebró la sesión académica, presidida por la doctora LUZ STELLA LÓPEZ VILLEGAS, Directora Territorial, delegada por el Director Nacional mediante Resolución No. 0826 del 10 de octubre de 2006, con el objeto de conferir el título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA**, de conformidad con las normas vigentes, a la alumna: ...**NADIA MALENA VALENCIA RIVERA**, cédula de ciudadanía número 25.000.945 de Pueblo Rico, Risaralda. Registro de Diploma número 2008-15831, Folio 196, Libro 9.

Los graduandos presentaron el juramento de rigor que los compromete a cumplir la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana y de servicio público y a mantener lealtad a la ESAP, en los actos públicos y privados de su vida.

En constancia de lo anterior se extiende y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales, en el municipio de Dosquebradas, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil ocho (2008).

Firmado:

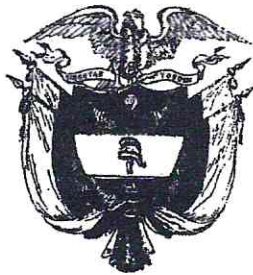

LUZ STELLA LÓPEZ VILLEGAS
Directora Territorial


CLAUDIA E. CASTAÑO MONTOYA
Secretaria Ad-Hoc"

Bogotá, D.C.,

06 AGO. 2008


EDGARD SIERRA CARDOZO
Secretario General



La República de Colombia
y en su nombre

EL INSTITUTO SAN PABLO DE PUEBLO RICO - RISARALDA

Autorizado por la Secretaría de Educación de Risaralda según
RESOLUCION 268 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1991

Confiere a

Madia Malena Valencia Rivera

Ident T.I. No. 770317-13091 de Pueblo Rico - Rda

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

[Firma] [Firma]

Dado en Pueblo Rico Rda a 8 de Diciembre de 1993

Anotado al Folio 114-V Libro de Registro No. 4

Secretario de Educación

[Firma]
Dado en Pereira a 16 de Septiembre de 1994